

RECOMENDACIONES PARA EL REINTEGRO LABORAL DE TRABAJADORES QUE FUERON COVID-19 POSITIVO

ANTECEDENTES

En relación con el reintegro laboral, actualmente existe escasa evidencia relacionada con este ítem en el contexto de la pandemia por COVID-19 y las recomendaciones en este documento, se basan en guías publicadas en CDC, Ministerio de Sanidad de España y OSHA 3990-03 2020. El objetivo de este documento es establecer recomendaciones que promuevan ambientes de trabajo seguro, minimizando el riesgo de contagio y evitando la estigmatización de trabajadores que hayan presentado COVID-19 y que se están reintegrando a sus labores habituales.



¿CUÁLES SON LAS RECOMENDACIONES DE REINTEGRO PARA TRABAJADORES CON COVID-19 POSITIVO Y YA DADOS DE ALTA?

- Los pacientes recuperados por COVID-19 que cumplan los criterios de alta domiciliaria indicados por el MINSAL, podrán reintegrarse a su trabajo
- Para el reintegro, deben contar con el certificado de alta laboral emitido por la ACHS o término del reposo emitido con licencia médica tipo 1 por su sistema previsional de salud
- Continuar con las medidas básicas de prevención que son: mantener las recomendaciones de distancia física, lavarse las manos frecuentemente o en su defecto higiene con alcohol gel, usar correctamente la mascarilla

¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS MINISTERIALES CONSIDERADOS PARA UN PACIENTE COVID-19 SIN RIESGO DE CONTAGIO?



Si al control del día 11 no se cumplen criterios de alta, podrá mantenerse el reposo y podrá ser citado para nuevo control vía telefónica por agencia.

*Se considera inmunocomprometido a una persona que ha recibido trasplante, que recibe un tratamiento prolongado con corticoides u otro medicamento inmunomodulador o quimioterapia para el cáncer, persona que vive con VIH y recuento de CD4 bajo 200 cél/mm3 o sin terapia antirretroviral, con una inmunodeficiencia o cualquier otro cuadro que el médico tratante determine que compromete la respuesta inmune del organismo en forma importante, independiente de la gravedad del cuadro de COVID-19.

MINSAL, ORDINARIO 537, «Periodos de aislamiento de casos confirmados y probables de COVID-19», 21 de Febrero 2021.

ENTONCES, ¿QUÉ SON Y PARA QUÉ SIRVEN LOS TEST RÁPIDOS DE ANTICUERPOS?

Los test rápidos de anticuerpos sirven para detectar los anticuerpos creados por el sistema inmune de las personas como mecanismo de defensa ante la presencia de COVID-19, por lo que en una persona infectada por el virus permitirían confirmar la presencia de anticuerpos IgM y/o IgG contra el coronavirus y la etapa de desarrollo de la enfermedad. La IgM se eleva entre los primeros 3 y 7 días del proceso infeccioso y la IgG se eleva algunos días más tarde, con un 50% de positividad a partir del día 7 y de 99% a partir del día 14.

Así, si la empresa decidiera tomar un test a los trabajadores que se reintegran (por sobre las definiciones del MINSAL), se sugiere tomar cualquier test que mida IgM e IgG del “Listado de test rápido para detección de anticuerpos COVID-19 de la Autoridades Reguladoras Nacionales pertenecientes al Foro Internacional de Reguladores de Dispositivos Médicos” publicado en la página web del ISP en el siguiente [link](#).

La confirmación diagnóstica ante la sospecha de enfermedad por COVID-19 **solo** debe realizarse con RT-PCR para SARS-CoV-2 o prueba de antígenos para SARS-CoV-2, tomado en un centro de salud mandatado, para estos efectos, por la autoridad sanitaria.

Cualquier tipo de examen diagnóstico refleja sólo la realidad del minuto en el cual fue tomada la muestra. Dado lo anterior, los casos sospechosos o contactos estrechos siempre deben cumplir las cuarentenas establecidas independiente del resultado del test rápido de anticuerpos.

SI MI EMPRESA DECIDE TOMAR EL TEST A LOS TRABAJADORES, ¿CÓMO PROCEDEMOS?

Es importante indicar que, como todo examen/procedimiento, debe realizarse bajo consentimiento del paciente y en el marco de la ley 20.584 de Deberes y Derechos del paciente.

Estos test los debe tomar personal de salud capacitado y pudieran estar disponibles en algunos centros de salud común. Se toman a partir de sangre, suero o plasma y arrojan resultados entre los 8 y 15 minutos.

¿QUÉ OTRAS RECOMENDACIONES DEBE IMPLEMENTAR LA EMPRESA PARA EL REINTEGRO?

- Medidas generales para prevenir el COVID-19
- Resguardo de contagio de COVID-19 en centros de trabajo
- Recomendaciones preventivas para reducir el contagio dentro de los centros de trabajo
- Medidas para trabajadores al volver a su hogar y evitar contagio de COVID-19
- Uso de desinfectantes en lugares de trabajo
- Limpieza y desinfección de ambientes
- Uso de uniforme para profesional de la salud
- Recomendaciones preventivas para COVID-19 en personal de atención de salud

Estos y otros materiales disponibles en <https://coronavirus.achs.cl/>



Para más información llama al 600 360 7777 (Salud Responde del MINSAL) o a nuestro ACHS CENTER 600 600 2247